BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AMANCIO MATIAS Prospero FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 14:43:49 -05:00

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por REQUE DELGADO Cindy Jacqueline FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 11:47:28 -05:00

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TREVEJO MENDEZ Jorge Patrocinio FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 10:52:13 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**
RUC Nº	:	20514347221
Domicilio legal	:	Jr. Carabaya N°341 Lima - Lima
Teléfono	:	615-5960 – Anexo: 7050
Correo electrónico	:	creque@pronied.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 46'322,845.16** (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 46'322,845.16	**S/ 41'690,560.65**	**S/ 50'955,129.67**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 46´322,845.16	**S/ 41´690,560.65**	**S/ 35,330,983.60**	**S/ 50´955,129.67**	**S/ 43,182,313.28**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	**FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°10-2023 DEL 24/03/2023.**

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°194-2014-MINEDU/VMGI-OINFE DEL 29/04/2014.**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°213-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO DEL 19/09/2022.**
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	**NO CORRESPONDE**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad (Tesorería) – Unidad de Finanzas – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N°341 Lima
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N°341 Lima (segundo piso)
Costo de bases	:	Impresa: CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 500.00) Digital: DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: https://archivos.pronied.gob.pe:7175/index.php/s/lthtXziv0dXjrCK.

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**) considerar lo señalado en el **literal k) "Condiciones de los Consorcios" del Capítulo III – Sección Específica de las bases del procedimiento de selección.**

g) El precio de la oferta en SOLES y: **(Anexo Nº 6)**

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 11)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. En concordancia al numeral 5 del 2.2) del requerimiento, el postor deberá presentar Cronogramas CPM y GANTT, en los cuales además se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12]. En concordancia al numeral 5 del 2.2) del requerimiento, el postor deberá de presentar el desagregado de las partidas que conforman el presupuesto y los Análisis de Precios unitarios de todas las partidas que dan origen a la oferta, los mismos que serán presentados en formato PDF y nativo, indicando el programa y la versión.
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

---

8 Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

9 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

10 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

11 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

12 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
t) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°12)**
u) Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
v) Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 01:00pm y de 02:00 a 05:00 pm de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: **https://www.gob.pe/pronied**[15], ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: **https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio**.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Art. 181 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS ADELANTOS	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ENTREGA DEL ADELANTO
20% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN	En un plazo de cinco (05) días calendario	En un plazo de quince (15) días calendario

La entrega de los adelantos para materiales e insumos, se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Para tal efecto, EL CONTRATISTA puede solicitar

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/637895-comunicado-pronied-sobre-el-horario-de-atencion-de-la-mesa-de-partes-y-la-atencion-presencial-en-la-institucion

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

formalmente la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la oportunidad prevista en el anotado calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante CARTA FIANZA1 o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales (Art. 182° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los (05) días contados a partir de recibida la documentación sustentatoria, debidamente aprobada por el inspector o supervisor de obra.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; siendo de responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, a excepción del mes de diciembre, donde se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, de ser el caso. (Ver el literal e) del requerimiento, Capítulo III de la Sección Específica de las bases).

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

2.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

a) FINALIDAD PÚBLICA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
rmado digitalmente por VENTURA AVILA Fermin Salvador FAU 20514347221 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 17.03.2023 18:30:54 -05:00

Dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética, y economía, para mejorar la calidad educativa de los usuarios en el tiempo, considerando para tal efecto, el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" contenido en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y la "Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, el cual establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 031- 2023-MINSA.

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:31:24 -05:00

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CUI
"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619	DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2131619

c) ENTREGA DEL TERRENO

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
nado digitalmente por NORES GUZMAN Cesar nso FAU 20514347221 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 20.03.2023 15:04:42 -05:00

ENTREGA TOTAL
LA ENTIDAD HA PREVISTO LA ENTREGA TOTAL DEL TERRENO

d) ADELANTOS

i) ADELANTO DIRECTO

El contratista puede solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA[1] o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Art. 181 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[1] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

NÚMERO DE ENTREGAS DEL ADELANTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
1	10% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN

ii) ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS ADELANTOS	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ENTREGA DEL ADELANTO
20% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN	En un plazo de cinco (05) días calendario	En un plazo de quince (15) días calendario

La entrega de los adelantos para materiales e insumos, se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Para tal efecto, EL CONTRATISTA puede solicitar formalmente la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la oportunidad prevista en el anotado calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA[1] o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales (Art. 182° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los (05) días contados a partir de recibida la documentación sustentatoria, debidamente aprobada por el inspector o supervisor de obra.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:32:43 -05:00

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; siendo de responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

e) VALORIZACIONES

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
MENSUAL	El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
QUINCENALES	En el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser entregadas a la Entidad, dentro de los (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena correspondiente, y serán canceladas por la Entidad en fecha no posterior al último día del mes de enero.

Las valorizaciones de obra, se efectuarán conforme a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

El supervisor de obra, inspector de obra, residente de obra y el usuario de monitoreo de obra, acceden a la funcionalidad mediante el Certificado SEACE registrado desde el Cuaderno de Obra Digital (COD).

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes (salvo el mes de diciembre). En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la Directiva 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

f. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, siendo las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra.
3	Por **SUBCONTRATAR** parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PRONIED y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147°.- Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto del contrato vigente	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
4	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra. c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecido por el Artículo 198.7 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del Monto del Contrato vigente por cada oportunidad. La Penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos, de forma independiente por cada supuesto.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:33:06 -05:00

	d) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas.).		
5	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Equivalente a (2/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros (CAR y SCTR) desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.	Equivalente a (5/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
7	Por no remitir oficialmente las pruebas[2] que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios y de comunicaciones u otras que solicite expresamente el supervisor.	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
8	Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor).	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
9	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
10	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa relacionada con la prevención del contagio del COVID -19.	Dos por diez mil (2/10,000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del supervisor y/o coordinador de obra del Equipo de Ejecución de Obras.
11	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	DOS (02) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
12	En el caso se identifique que el personal de obra no cuente con la vacunación completa para COVID-19, establecido por el MINSA, primera y segunda y tercera dosis de refuerzo.	UNA (01) UIT vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del supervisor y/o coordinador de obra del Equipo de Ejecución de Obras.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:33:35 -05:00

[2] El contratista acordará con el supervisor, durante el primer mes de ejecución de obra, mediante comunicación escrita, el calendario de pruebas de las instalaciones de la infraestructura. La misma deberá actualizarse a medida que se actualice el calendario de avance de obra.

Notas:

1. *En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.*
2. *La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*
3. *La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*
4. *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
5. *Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.*

g. RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL
RECEPCION TOTAL DE OBRA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:33:54 -05:00

La Recepción de Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o el pliego de observaciones y no se recibirá la obra.

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

h. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 40° del TUO de la Ley y artículo 173° del Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
SIETE (07) AÑOS	EL CONTRATISTA es responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad.

En caso que el PRONIED identifique un defecto o vicio oculto, respecto del cual EL CONTRATISTA considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o no le es imputable, este último tendrá la carga de la prueba. Asimismo, la responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos y/o vicios ocultos y/o la compensación a PRONIED por los costos de reparación que sean necesarios.

i. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

j. DE LA SUBCONTRATACIÓN

SUBCONTRATACIÓN
SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 147° de su Reglamento; no pudiendo subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. En todos los casos la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

k. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado:

1) El número máximo de consorciados es de (02).
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

l. ÁREA USUARIA

Unidad Gerencial de Estudios y Obras - UGEO.

m. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será **A SUMA ALZADA**, El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico de la obra.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:34:11 -05:00

En su oferta, el postor debe presentar el desagregado de partidas que dan origen a la oferta, que deberá respetar la estructura de costos contenida en el Expediente Técnico de la obra, según lo previsto en el literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, para el perfeccionamiento del contrato el postor adjudicado deberá presentar el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta.

n. VALOR REFERENCIAL

OBRA	FECHA DEL PRESUPUESTO DE OBRA	VALOR REFERENCIAL CON IGV (SOLES)
"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619	31/07/2022	S/. 46'322,845.16

o. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
SALDO DE OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619	480 días calendario

El valor referencial para la ejecución del proyecto asciende al monto de **S/. 46'322,845.16** (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Ventidos mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), con precios vigentes al 31 de julio de 2022, según el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico, aprobado con la Resolución Jefatural N° 000213-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, con un plazo de ejecución de obra de **Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario**.

p. **DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE LA OBRA**

Nombre	:	SALDO DE OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: DISTRITO : Bellavista PROVINCIA : Bellavista REGION : San Martín
Nombre del PIP	:	"REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0050 ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ UBICADA EN LA REGIÓN DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DISTRITO DE BELLAVISTA"
Código Único	:	**2131619**
Disponibilidad Física del Terreno	:	El terreno se encuentra saneado y con **Disponibilidad Física del terreno.**
Fecha de declaración de viabilidad	:	29.03.2019
Documento de aprobación del Expediente Técnico primigenio	:	Resolución Jefatural N° 194-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, de fecha 29.04.2014.
Documento de aprobación de Actualización del Expediente Técnico	:	Resolución Jefatural N° 000213-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 19.09.2022.
Plazo de Ejecución	:	480 días calendario.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:34:28 -05:00

q. **RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Constituyen formas válidas de comunicación las que PRONIED efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa la cédula de notificación por medios electrónicos (Formato N° 01).

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al PRONIED si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

FORMATO N° 01
Cedula de Notificación por Medios Electrónicos

(CORREO ELECTRONICO)

CEDULA Nº			
FECHA	DIA.....MES.....AÑO.....		
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FISICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento).	DIA	MES	AÑO

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:34:48 -05:00

Nota:

- El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.
- Para notificaciones notariales, se deberá tomar en cuenta el domicilio declarado para la firma del contrato.

NORMATIVA TÉCNICA

Serán de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas de Infraestructura Educativa vigentes.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

r. SEGUROS CAR Y SCTR

La obra deberá contar con sus correspondientes SEGUROS CAR Y SCTR, los mismos que, están sujetos a la aplicación de penalidad y constituirá retraso injustificado del contratista en caso de incumplimiento de los siguientes seguros:

- **SEGURO CAR**

  Es obligación del contratista contar con el Seguro **CAR A TODO RIESGO,** para la obra contratada, cuya póliza debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.
  Las pólizas deben acreditarse ante el Supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde EL INICIO DE LA OBRA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- **SEGUROS SCTR**

  Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra. Deben ser acreditadas ante el Supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

  No serán riesgos del **CONTRATISTA,** los siguientes:

  ✓ *Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo.*

  ✓ *Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido advertidas por EL CONTRATISTA al Supervisor, mediante comunicación escrita, consignadas de manera previa al inicio de la ejecución de la partida señalada.*

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:35:05 -05:00

s. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)

- De conformidad con el numeral 243.4 del artículo 243° del Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-MEF, en aquellos contratos de obra cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20´000,000.00), se debe incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estarán a cargo de una Junta de Resolución de Disputas (JRD).

- Considerando que, el Valor Referencial de la presente obra asciende al monto de **S/. 46'322,845.16** (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Ventidos mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 16/100 Soles), **resulta obligatorio incorporar el contrato a la Junta de Resolución de Disputas como medio de solución de controversias**.

  Por lo cual, a la Junta de Resolución de Disputas las controversias del presente contrato; se deberá sujetar a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD "*Junta de Resolución de Disputas*", así como las disposiciones que se emitan al respecto.

- Se propone incluir en el contrato la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD, bajo las siguientes reglas:

  CLÁUSULA MODELO

  "Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su

organización y administración al CARD del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Lima.

La JRD estará compuesta por un (1) miembro el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva."

t. PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2023-MINSA:

IMPLEMENTACION PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS COV-2

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:35:20 -05:00

En el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", el cual se aplica a las diversas etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre, se ha identificado los diferentes actores responsables de la aplicación y cumplimiento de referido protocolo; asimismo se ha contemplado las diferentes medidas preventivas y de protección, en la fase de inicio, la fase de ejecución hasta el cierre de las actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio, con la finalidad que la ejecución de la obra se realice de manera continua, garantizando el cumplimiento de lo programado.

En referido protocolo se aplica de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones contenidas en la norma G. 050 seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En ese contexto, es de responsabilidad del ejecutor de la obra, implementar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", debiendo elaborar el respectivo "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo", el mismo que deberá ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción, tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el documento técnico: "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 "aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA", así como

cualquier normativa conexa que apruebe el Gobierno en el marco de la COVID, en la ejecución de obras de construcción del sector público.

La aplicación de la normativa antes mencionada tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de los trabajadores y es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio.

En cumplimiento de ello, se han incluido en el expediente técnico todas las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones específicas del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", así como lo dispuesto en la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

Asimismo, se indica que durante la ejecución de la obra el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Constante desinfección al finalizar la jornada de trabajo en la totalidad de los ambientes de trabajo para prevenir posibles focos de contagio covid-19, como por ejemplo las áreas comunes, mesas, interruptores, mandos, tiradores, así como vehículos tras cada uso especialmente tiradores palancas de cambio volante y demás componentes; para lo cual se utilizará alcohol de 70% u otro desinfectante, de acuerdo a las indicaciones de la Autoridad Sanitaria.
2. El contratista deberá elaborar, implementar y administrar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" (PSST), en concordancia con la norma G050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo considerar el personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el mencionado plan, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.
3. El contratista deberá implementar como parte de la "Señalización Temporal de Seguridad" paneles informativos con las recomendaciones básicas de prevención frente al COVID-19.
4. El contratista deberá implementar como medida de prevención un programa o servicio de alimentación del personal, con el propósito de evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas (por virus o bacterias), conforme lo dispone el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", para lo cual deberá contratar a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la Emergencia Sanitaria, evitando la salida o exposición del personal, y fijando turnos de dotación de alimentos para evitar aglomeraciones.
5. El contratista deberá implementar como medida de prevención zonas de control de desinfección, dotándola de micro aspersores u otros similares, así como también insumos de desinfección como jabón u otros similares, autorizadas por la Autoridad Sanitaria.
6. El contratista deberá implementar como medida de prevención un programa o servicio de transporte de personal hasta la obra y de ésta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar el uso de servicios de trasporte público, a fin evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas (por virus o bacterias). De igual manera, los vehículos empleados en el traslado deben utilizar únicamente el 50 % de su capacidad (ello de conformidad a las normas que emita el gobierno), con el propósito de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado, debiéndose prever la desinfección periódica de los vehículos.

   En la oportunidad que el contratista realice las PRUEBAS de Descarte COVID-19 al personal de la obra, deberá presentar dicho resultado a la Entidad dentro de los tres (3) días calendario de realizadas.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:35:34 -05:00

2.2 OTRAS CONSIDERACIONES

1. Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el inicio contractual de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales,

riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluyendo el cronograma de adquisición), en aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley.

2. El contratista deberá entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas de control de calidad de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otras instalaciones realizadas durante el periodo valorizado.
3. El contratista deberá remitir a la Supervisión el Certificado de Calidad de los materiales aprobados y utilizados en obra.
4. El contratista deberá remitir a la supervisión el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO y CONAFOVICER).
5. Para el perfeccionamiento del contrato, se deberá presentar Cronogramas CPM y GANTT, en los cuales se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Además, deberá de presentar el desagregado de las partidas que conforman el presupuesto y los Análisis de Precios unitarios de todas las partidas que dan origen a la oferta, los mismos que serán presentados en formato PDF y nativo, indicando el programa y la versión.
6. Se deberá emplear la Plataforma Digital denominada "Cuaderno de Obra Digital" para la ejecución de la obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. Ello de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).
7. En caso de resolverse el contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la presencia de un notario público o juez de paz, se elaborará un Acta de Constatación Física e Inventario que contendrá el detalle de los avances de obra a nivel de metas verificables, así como el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios, lo que incluye la descripción detallada de la cantidad de metrados ejecutados por partidas, las partidas pendientes de ejecución o ejecutadas erróneamente a esa fecha. En caso de existir materiales, insumos, equipamiento, mobiliarios y herramientas que hayan quedado en la obra y que no serán utilizados para la ejecución del saldo de obra, el contratista deberá retirarlos en el plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de efectuado el inventario. Asimismo, en caso de no cumplir en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de efectuado el inventario con la obligación de retirar los materiales, insumos, equipamiento, mobiliarios, herramientas, que no serán utilizados para la ejecución del saldo de obra, la Entidad procederá a su retiro y de ser necesario contratará el servicio de almacenamiento por treinta (30) días calendario, todo ello con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendiente el contratista por los gastos incurridos, y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida, deterioro, robo o detrimento de lo inventariado. Vencido este último plazo, los bienes se declararán en abandono y la Entidad realizará las acciones que correspondan, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista por los bienes abandonados.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:35:48 -05:00

8. **Modalidad de ejecución**

   No corresponde

9. **Residente de obra**

   El Residente de Obra, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, en tanto que su participación se requiere de forma permanente, directa y exclusiva en la obra, de conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio[20] según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

[20] El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01
2	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	01
3	COMPRESORA NEUMATICA - 93 HP -335/375 PCM	01
4	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	04
5	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP, 7/ 9 TON	01
6	RODILLO TANDEN ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP, 5-8 TON	01
7	RODILLO NEUMATICO AUTOPROP. 81-100 HP	01
8	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:36:01 -05:00

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado
2	Un (01) Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Titulado
3	Un (01) Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado
4	Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Titulado
5	Un (01) Ingeniero Civil Especialista en Valorizaciones	Ingeniero Civil	Titulado
6	Un (01) Ingeniero Civil Especialista en Programación	Ingeniero Civil	Titulado
7	Un (01) Ingeniero de Suelos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico	Titulado

8	Un (01) Ingeniero Prevencionista de Seguridad	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico.	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento; este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El Residente de Obra, debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.*

Nota:

"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero".

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS / PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Residente de Obra	(05) años	Desde la Colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obra, en obras públicas y/o privadas	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
2	Ingeniero Estructural	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo y/o Resistente o Supervisor Especialista de Estructuras y/o Supervisor de Estructuras, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Ingeniero Sanitario	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento - Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:36:16 -05:00

4	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas – Mecánicas, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
5	Ingeniero Civil Especialista en Valorizaciones	(03) años	Desde la Colegiatura	Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Valorizaciones y Metrados y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Supervisor de Valorizaciones y Metrados y/o Supervisor de Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista en Programación y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Valorizaciones, Costos, Presupuestos, Programación y Metrados, en obras públicas y/o privadas.	En obras en general
6	Ingeniero Civil Especialista en Programación	(03) años	Desde la Colegiatura	Especialista en Programación de Obras y/o Planeamiento y/o Cronogramas o la combinación de estos en Obras públicas y/o privadas.	En obras en general

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:36:29 -05:00

				Además: Ingeniero de programación de obras y/o planeamiento y/o y control de obras.	
7	Ingeniero de Suelos	(03) años	Desde la Colegiatura	Ingeniero de Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero Especialista en suelos y/o geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o geotecnia, en obras públicas y/o privadas. Además: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Supervisor y/o Responsable en suelos y/o mecánica de suelos y/o suelos y pavimentos y/o suelos y geotecnia, en obras públicas y/o privadas.	En obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
8	Ingeniero Prevencionista de Seguridad	(02) años	Desde la Colegiatura	Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en obras públicas y/o privadas.	En obras en general

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:36:41 -05:00

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:
Se consideran **Obras Similares** a las siguientes: Ejecución de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

De la misma manera, se considerarán **Obras Similares** las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de estas.

Importante

El Residente de la Obra, debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.

Nota:

"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 25'000,000.00** (Veinticinco Millones y 00/100 Soles) en la ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran Obras Similares a las siguientes: Ejecución de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades, y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

De la misma manera se considerarán **Obras Similares** las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de estas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[3] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva: "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:32:03 -05:00

[3] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

PERÚ Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA: *El presente requerimiento no se encuentra definido en una Ficha de Homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, ni en una ficha del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco*

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por VENTURA DAVILA Fermin Salvador FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 18:31:00 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SALVADOR DE LA CRUZ Jorge Luis FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:31:47 -05:00

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100[21] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[21] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619**, que celebra de una el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20514347221**, con domicilio legal en jirón Carabaya N° 341 Cercado de Lima – Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, salvo en el mes de diciembre donde se tramitan dos (02) valorizaciones quincenales de ser el caso, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Art. 181 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS ADELANTOS	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ENTREGA DEL ADELANTO
20% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN	En un plazo de cinco (05) días calendario	En un plazo de quince (15) días calendario

La entrega de los adelantos para materiales e insumos, se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Para tal efecto, EL CONTRATISTA puede solicitar formalmente la entrega

del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la oportunidad prevista en el anotado calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[23] mediante CARTA FIANZA1 o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales (Art. 182° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los (05) días contados a partir de recibida la documentación sustentatoria, debidamente aprobada por el inspector o supervisor de obra.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; siendo de responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Expediente Técnico de Obra debidamente aprobado detalla la asignación de riesgos en la Sección N° 03 - GESTIÓN DE RIESGOS - FICHA DE RIESGOS obrantes en folios del 4661 al 4673 del Expediente Técnico; asimismo de conformidad al artículo 29.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sostiene que para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

2.0.- FICHAS DE RIESGOS DE OBRA

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

PROYECTO: EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA III: "ADECUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 0050 ABRAHAM CARDENAS RUIZ – BELLAVISTA – BELLAVISTA – SAN MARTIN" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2131094

[23] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

4673

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliación de Plazo por deficiente capacidad de respuesta Consultas	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Proyectista
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	N° de Consultas por Absolver/N° de Observaciones Informe de Compatibilidad			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del Proyectista.			

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

DNI 19261346

Cargo ARQUITECTO REVISOR

Dependencia ESTUDIOS Y PROYECTOS

4672

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abrahana Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Poca presencia en obra de Profesionales responsables para Supervisar la Obra
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	N° de Inspecciones de Seguimiento por realizar / N° de Inspecciones de Seguimiento Programado por realizar			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad debe efectuar periódicas inspecciones con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento de contrato			

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

DNI

Cargo ARQUITECTO INSPECTOR

Dependencia SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

4671

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORA EN LA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA CULMINADA				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Resolución de contrato de obra			
			Causa N° 2	Ampliación de plazo			
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No aplica				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Agilizar los tiempos para dar continuidad al proyecto				

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

DNI: 10391315

Cargo: ARQUITECTO REVISOR
Dependencia: EVALUACIONES Y PROYECTOS

4670

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Modificación del plazo de inicio de obra por falta o vencimiento de certificados - permisos, - licencias y/o factibilidades de servicios.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Caducidad de los documentos previo al inicio de obra y/o los cambios de las condiciones de las empresas prestadoras de servicios
			Causa N° 2	Tiempos de aprobación de los documentos a cargo de organismos publicos distintos a la entidad.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.040**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	x
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	N°DIAS DE RETRASO / PLAZO DE INICIO PROGRAMADO			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuado control del coordinador del proyecto, previo a la aprobación del expediente tecnico.			

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

DNI 15591545

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo: ESPECIALISTA REVISOR
Dependencia: DE OBRA Y PROYECTOS

4669

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Modificación del presupuesto por adicionales de obra**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción de contrato (imputables al contratista o a la entidad).
			Causa N° 2	Deficiencias en el Expediente Técnico de Obra
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo	X	**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONTO CONTRACTUAL / MONTO ADICIONAL			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuado control de obra			

PRONIED

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo: ARQUITECTO REVISOR

4668

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliación de plazo por deficiencias de expediente técnico	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Información insuficiente o incompatible del expediente que originan adicionales de obra que afectan la ruta crítica de la obra
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	no. consultas por deficiencias de exp. técnico identificados en el informe inicial			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Corregir las deficiencias (expediente tecnico de adicional) en el menor tiempo posible.			

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

DNI [illegible]

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo: ARQUITECTO REVISOR

[illegible] Y PROYECTOS

4667

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR AMPLIACION DE PLAZO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	APROBACION DE UN ADICIONAL DE OBRA
			Causa N° 2	RETRASOS EN OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD
			Causa N° 3	RETRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA
			Causa N° 4	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONSULTAS AL PROCESO DE OBRA INFORME INICIAL DEL SUPERVISOR CONSULTA DE OBRA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Minimizar el impacto de la modificacion del presupuesto por ampliacion de plazo			

PRONIED

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

DNI

PRONIED

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo

4666

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	8	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMPLIACION DE PLAZO POR PROBLEMAS SOCIALES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	POBLACION BENEFICIARIA EN DESACUERDO
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja		0.300		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO APLICA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PRONIED: Puede por contrato exigir al constructor que asegure la obra y la Responsabilidad Civil por problemas sociales CONTRATISTA: Responder por los daños a la obra y la Responsabilidad Civil por problemas sociales.			

PRONIED
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

PRONIED
FIRMA DIGITAL

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

DNI

Cargo ARQUITECTO REVISOR

4665

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR VICIOS OCULTOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No previsible
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.040		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	

6	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO APLICA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS			

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

CIP. 133313-10 Cargo: ARQUITECTO REVISOR
Dependencia: ESTUDIOS Y PROYECTOS

4664

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMPLIACION DE PLAZO POR VICIOS OCULTOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO PREVISIBLE
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Modarado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO APLICA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ELABORACION DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS			

PRONIED

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

DNI

PRONIED

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo

Dependencia: ESTUDIOS Y PROYECTOS

4663

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11
		Fecha	31/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Abraham Cárdenas Ruiz - Bellavista - San Martín"
		Ubicación Geográfica	Bellavista - San Martín

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMPLIACION DE PLAZO POR CASOS CONFIRMADOS POR COVID-19	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SEGUIR LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD PARA EVITAR CONTAGIOS
			Causa N° 2	FALTA DE MEDIDAS DE CONTROL POR PARTE DEL CONTRATISTA CON EL
			Causa N° 3	FALTA DE INSUMOS DE DESINFECCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
		Moderada		0.500		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	APARICIÓN DE UN CASO CONFIRMADO POR COVID 19 DENTRO DEL PERSONAL OBRERO.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	PRONIED: Por contrato debe exigir al constructor seguir los protocolos de COVID 19: "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción" según el Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-2" según Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA. CONTRATISTA: Responder por los daños a la obra y la Responsabilidad Civil por problemas de contagio dentro de la obra.			

PRONIED
FIRMA DIGITAL

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA

DNI: 16691646

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

Cargo: ARQUITECTO REVISOR
Dependencia: ESTUDIOS Y PROYECTOS

1 de 1

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

4662

4661

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero: 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "Adquisición, Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa de la I.E. Alejandro Chaparro Ruiz -Huánuco - San Marcos"
	Fecha: 3/10/2022		Ubicación Geográfica: Distrito - San Marcos

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
			4.1 ESTRATEGIAS SUGERIDAS				4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
1	AMPLIACION DE PLAZO POR DEFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA CONSULTAS	0.03		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del Proyectista.	X	
2	SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EJECUCIÓN DE LA OBRA	0.1		X			La Entidad debe efectuar pruebas independientes con fines de efectuar el seguimiento y cumplimiento del contrato.	X	
3	DEMORA EN LA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA CULMINADA	0.2			X		Agilizar los tiempos para dar conformidad al proyecto		X
4	MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE OBRA POR FALTA O VENCIMIENTO DE CERTIFICADOS - PERMISOS, - LICENCIAS Y/O FACTIBILIDADES DE SERVICIOS	0.04		X			Adicionar control del coordinador del proyecto, previo a la aprobación del expediente técnico	X	
5	MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ADICIONALES DE OBRA	0.1			X		Adicionar control de obra	X	X
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DEFICIENCIAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.02	X				Corregir las deficiencias (expediente técnico) de adicional en el menor tiempo posible	X	
7	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.2			X		Minimizar impacto de la modificación del presupuesto por ampliación de plazo	X	
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PROBLEMAS SOCIALES	0.04			X		Proveer Puesta por concluido exigir al contratista que asegure la obra y la responsabilidad civil por problemas sociales CONTRATISTA: Responder por los daños a la obra y la responsabilidad civil por problemas sociales.	X	X
9	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR VICIOS OCULTOS	0.04			X		Estudios complementarios	X	
10	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR VICIOS OCULTOS	0.04			X		Elaboración de estudios complementarios	X	
11	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CASOS CONFIRMADOS POR COVID-19	0.04	X				PRONIED: Por servicios debe exigir al contratista seguir las pautas de COVID 19: "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción" según el Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-2 según Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA CONTRATISTA: Responder por los daños a la obra y la responsabilidad civil por problemas de contaminación de la obra	X	X

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MENDOZA ZAMORA Enrique FAU 20161749221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 10:25:48 -05'00'

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MENDOZA ZAMORA Enrique FAU 20161749221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 10:25:48 -05'00'

ARQ. SANTIAGO MENDOZA ZAMORA
DNI 16351646
Cargo: ARQUITECTO REVISOR
Dependencia: ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. ORLANDO JULIO MERINO PEÑA

1 de 1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad equivalente a UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Se acredita con un informe del Supervisor de Obra.
3	Por **SUBCONTRATAR** parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PRONIED y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147°.- Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto del contrato vigente	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
4	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra. c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecido por el Artículo 198.7 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del Monto del Contrato vigente por cada oportunidad. La Penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos, de forma independiente por cada supuesto.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.

	d) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas.).		
5	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Equivalente a (2/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros (CAR y SCTR) desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.	Equivalente a (5/10000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
7	Por no remitir oficialmente las pruebas[2] que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios y de comunicaciones u otras que solicite expresamente el supervisor.	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
8	Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor).	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
9	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	UNA (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
10	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa relacionada con la prevención del contagio del COVID -19.	Dos por diez mil (2/10,000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del supervisor y/o coordinador de obra del Equipo de Ejecución de Obras.
11	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	DOS (02) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras.
12	En el caso se identifique que el personal de obra no cuente con la vacunación completa para COVID-19, establecido por el MINSA, primera y segunda y tercera dosis de refuerzo.	UNA (01) UIT vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del supervisor y/o coordinador de obra del Equipo de Ejecución de Obras.

Notas:

1. *En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.*
2. *La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*
3. *La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*
4. *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
5. *Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.*

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[24]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al CARD del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Lima.

La JRD estará compuesta por un (1) miembro el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una

[24] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
En mérito del Anexo N° 12 de las Bases Integradas, el Contratista autoriza a LA ENTIDAD a realizar la notificación electrónica de los actos efectuados durante la ejecución del contrato, al siguiente correo electrónico autorizado:

Correo electrónico autorizado:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la Cedula de Notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carabaya N° 341 Cercado de Lima - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[25]*.*

[25] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ - BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[28]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 12

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED) a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Correo electrónico autorizado:

Repita el correo electrónico autorizado:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la Cedula de Notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

_____

(REPRESENTANTE LEGAL)
RUC:

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.15-PRONIED	Versión: 02

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED (ver **Anexo N° 01**)

- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS

- Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de "Toma de conciencia para socios de negocio" que se encuentra disponible a través del enlace: https://youtu.be/IwfwTY7KaSw. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Huella Digital

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	
	Código: FPS03.02.16-PRONIED	Versión: 02

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE SOBRE LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PRONIED Y LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2023-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, personal clave del postor [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

I. Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED (ver **Anexo N° 01**).

II. Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017-JUS

III. Haber tomado conocimiento, revisado y comprendido el video de "Toma de conciencia para socios de negocio" que se encuentra disponible a través del enlace: https://youtu.be/IwfwTY7KaSw. Asimismo, me comprometo a cumplir con todos los compromisos y disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno del PRONIED que se manifiestan en el presente video.

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del personal clave

Huella Digital

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Programa Nacional de Infraestructura Educativa

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. Asimismo, el PRONIED considera que la información que utiliza, procesa, genera o comparte durante el desarrollo de sus actividades, es un recurso estratégico y un activo crítico. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al (a la) denunciante.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un(a) servidor(a) civil de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las partes interesadas internas y externas.
- Se establecen objetivos Antisoborno y de Seguridad de la información que nos permitan cumplir nuestras expectativas.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores(as) civiles.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento del SGAS y del SGSI a través de su liderazgo y compromiso.
- Se prohíbe a los(as) servidores(as) civiles y a los proveedores (persona natural o jurídica) ofrecer, aceptar o solicitar regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares a cambio de cualquier ventaja indebida.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 18:20:52 -05:00

Resolución de aprobación			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
Código	**Versión**	**Páginas**	**Fecha de aprobación**
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por VASQUEZ ARTEAGA Saul Enrique FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 18:11:08 -05:00

LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechoykipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atiyniyuq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiykunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiykunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiyman pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiykunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasun.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGSI kallpawan puririnanpaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

Uyasqa kamachikuy			
RURAQ UMALLIQPA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
kaynin	**qawarikusqan**	**rapi**	**Uyasqa punchaw**
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AMANCIO MATIAS Prospero FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 14:44:10 -05:00

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por REQUE DELGADO Cindy Jacqueline FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 11:47:40 -05:00

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TREVEJO MENDEZ Jorge Patrocinio FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 10:53:01 -05:00